

# ATP AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFORMA

«Desde los **GABINETES PROFESIONALES**»

## PROTECCIÓN DE COLECTIVOS VULNERABLES: VIVIENDA Y SUMINISTROS BÁSICOS

El Gobierno amplía hasta el 31 de enero la prohibición de desahuciar  
y la prórroga de los contratos de alquiler

**Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre**



NÚM. 259  
Miércoles 30-09-2020

Como continuación a la información facilitada contenida en el **Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo (BOE Núm. 259 de 30-09-2020)**, debemos indicarle que en el mismo Real Decreto-ley se incluye la extensión de determinadas medidas de "escudo social" de los arrendatarios de vivienda en situación de vulnerabilidad, que ya fueron recogidas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, María Jesús Montero, ha explicado que se prorroga hasta el 31 de enero de 2021 la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables. También hasta esa fecha se extiende la posibilidad de solicitar la moratoria o la condonación parcial del alquiler cuando el arrendador sea un gran tenedor o una entidad pública (a partir de 10 inmuebles, ya sea persona física o jurídica), y de acogerse a la prórroga extraordinaria de 6 meses para los contratos de arrendamiento de vivienda en aquellos casos donde el contrato termina en este periodo.

Otras medidas a las que también se da continuidad son *la prohibición de cortar el suministro a los colectivos vulnerables y el bono social eléctrico para las unidades familiares en las que alguno de sus miembros se encuentra en situación de desempleo, de ERTE o haya visto reducida su jornada por motivos de cuidado*. "Asimismo, todos aquellos que tienen derecho a este bono social también lo tendrán al bono térmico", ha afirmado la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno.

El Gobierno **no ha anunciado cambios en otras medidas como el plazo para solicitar las moratorias hipotecarias**, ya sea la oficial (promovida por el Gobierno) o la sectorial (la alternativa privada de la banca). No obstante, fuentes financieras aseguran que el sector está abierto a negociar de forma individual con los clientes que tengan problemas para pagar la cuota del préstamo, a pesar de que expire el plazo para solicitar la moratoria.

Dada la extensión del Real Decreto-ley, a continuación le facilitamos enlace directo a fin de que pueda tener acceso a su contenido íntegro

ENLACE DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO:



**Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo**

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/09/30/pdfs/BOE-A-2020-11416.pdf>